**Boletín Oficial de la Provincia de Soria**

Miércoles, 15 de Febrero de 2012 Núm. 19

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### FUENTELFRESNO

*Dª Mª Concepción Hernández Jiménez, Secretaria de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno (Soria).*

CERTIFICO

Que por sesión del Pleno Municipal de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, se adopta el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la instalación de medidores de contadores de aguas en Fuentelfresno.

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional por treinta días hábiles. No habiéndose presentado reclamaciones.

A la vista del informe de Secretaría, y del Dictamen de la Comisión informativa y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la instalación de medidores de contadores de aguas en Fuentelfresno, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos de Vecinal.

SEGUNDO. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9212 euros.

- Aplicar como módulo/s de reparto:

1. Por vivienda con acometida: 100%.

TERCERO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la instalación de medidores de contadores de aguas y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios Vecinal la financiación de la cuota que resulta de la contribución aprobada.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente Acuerdo».

SEXTO. Período voluntario: si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si la liquidación es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria).

SÉPTIMO Período ejecutivo: de no ser atendido el pago en el período voluntario, se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación de los recargos, que para el supuesto

BOPSO-19-15022012

establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, e intereses legales que correspondan.

OCTAVO. Formas de pago: en la Tesorería de este Ayuntamiento, en horas de oficina o a través de Entidad colaboradora, en alguna de las Entidades bancarias de esta localidad, nº de cta 3017 0100 56 0000528216

NOVENO Recursos: contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Entidad Local Menor de Fuentelfresno, de conformidad con los artículos 14 y 34.4, in fine, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la resolución del recurso de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelfresno, 2 de febrero de 2012.– El Secretario, Mª Concepción Hernández Jiménez. 224

BOPSO-19-15022012